

Nº EXPEDIENTE: 154/2018 - REF: PR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS'

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrada el día 28 de febrero de 2019, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS/GUÍAS TURÍSTICOS' para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos, o sus organismos autónomos, de la provincia de Castellón que cuenten en su municipio con alguna oficina de la Red Tourist Info de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Finalidad:

Contratación de personal que desempeñe labores de información turística de manera presencial en las oficinas de la Red Tourist Info o a través de una visita guiada en el destino, con la finalidad de la promoción turística y atracción del turismo en la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 36 de fecha 21/03/2019. Adicionalmente se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 16 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 225.000 €.

La cuantía de la subvención será un máximo de 6.400 € por municipio, abonado con carácter anticipado, cuyo porcentaje de subvención del gasto subvencionable vendrá dado según el Presupuesto del Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Nº EXPEDIENTE: 154/2018 - REF: PR

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

EL DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO
(Documento firmado electrónicamente al margen)